



## Resolución de Alcaldía N°266-2024-MDCH/A

Chicama, 30 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

Que, mediante Informe N°1050-2024-SGSPyGA-MDCH-PSAC, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión ambiental de la M.D.CH., solicita Resolución de Alcaldía correspondiente como **RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA** al Lic. PAUL STEPHEN AMARO CALDERÓN del periodo abril del 2023 hasta diciembre del 2024, se derivó a secretaria general, para emitir la designación **RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC)** del Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el Artículo 6° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 16° de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respecto a los miembros que constituyen el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su artículo 30° se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones; Asimismo, indica que los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, y con una orientación participativa deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren convenientes.



## Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, en concordancia con lo previamente indicado, el artículo N°302 del Reglamento de la Ley N°27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado, por el Decreto Supremo N°010-2019-IN, dispone que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuenta con una Secretaría Técnica como Órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Asimismo, en el precitado artículo se establece que cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC y que dicho órgano o área debe contar con un equipo técnico para ejecutar funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Además de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC, sistema funcional que comprende los principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para lograr la paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, mediante Informe N°1050-2024-SGSPyGA-MDCH-PSAC, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión ambiental de la M.D.CH., solicita Resolución de Alcaldía correspondiente como **RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TECNICA** al Lic. **PAUL STEPHEN AMARO CALDERÓN** del periodo abril del 2023 hasta diciembre del 2024, se derivó a secretaria general, para emitir la **designación RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TECNICA DEL COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC)** del Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad.

De conformidad a los considerandos expuesto y las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** como **SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC)** del Distrito de Chicama, al Lic. **PAUL STEPHEN AMARO CALDERÓN**, del periodo abril del 2023 hasta la actualidad, en calidad de Subgerente de Servicios Públicos y Gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Chicama, conforme a la Ley N° 27933, su Reglamento y demás normas de la materia.



## Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTICULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** a la secretaria general, cumpla con notificar al interesado y publicar la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

*Edilberto Bada Castillo*  
-----  
Edilberto Bada Castillo  
ALCALDE